

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL. – CHIRIGUANÁ
– CESAR, TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **BANCOLOMBIA S.A.** por intermedio de la **DRA. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS** en contra de **ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación actualizada del crédito, sin que la partes la objetaran. - Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA – CESAR, TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APO. D/TE:	DRA. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS.
DEMANDADOS:	ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE.
RADICADO:	20-178-40-89-001-2015-00043-00.
AUTO No.	355.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación actualizada del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ – CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 32, fijado hoy 4 de Marzo de 2022.**
Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

